



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

3266/22

FECHA DE SANCION: 19 de Septiembre 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3133

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14660/22.-

VISTO:

El expediente letra B-N°14660/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva Copia Expediente 2954/20 Bomberos Voluntarios Informe de riesgo de Incendio de interface; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 27° inciso 2do. dispone que es competencia exclusiva de este Honorable Cuerpo, el trazado de las calles y caminos del Partido.

Que, a efectos de proceder a la efectiva apertura de la avenida Circunvalación “Roberto Soria” de modo de comunicar a la ciudad de Villa Gesell, con las localidades del Sur del Partido, es necesario el dictado de la respectiva Ordenanza que consagre la creación, trazado y apertura de la misma, así como la declaración de utilidad pública de las parcelas o áreas que deberán ceder los frentistas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Dispóngase la creación y apertura de la Avenida Circunvalación
----- “Roberto Soria” desde Paseo 145 y hasta la Avenida “Juanita
Gesell”.-----

ARTICULO 2°: Declárense de utilidad pública, y sujetos a expropiación en los
----- términos de los artículos 58° y 59° de la Ley 6769/58 Orgánica
Municipal, los inmuebles o sectores de los mismos afectados por la traza.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell